



DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** REFRENDO
PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000482
 FOLIO: **TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN: 09-agosto-2021

NOMBRE: CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: ALDAMA
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 213 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

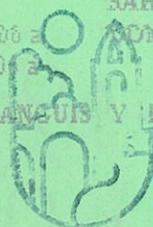
DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	06:00:00 p	A: 01:00:00 a	VIERNES	SI	06:00:00 p	A: 01:00:00 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	06:00:00 p	A: 01:00:00 a
MIÉRCOLES	SI	06:00:00 p	A: 01:00:00 a	DOMINGO	SI	06:00:00 p	A: 01:00:00 a
JUEVES	SI	06:00:00 p	A: 01:00:00 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Alfredo Chavez
 AJTOBIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

A. K. E

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladoras de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.